

DECRETO N° 2769 /

TEMUCO;

17 JUL. 2025

VISTOS:

1. El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2025 aprobados en Concejo Municipal de fecha 05.12.2024, según Decreto n° 5421 de fecha 18.12.2024.
2. El Presupuesto municipal para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.367 del 16.12.2024.
3. El Ord. N° 879 de 6 de diciembre de 2024, del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gasto municipal con las indicaciones respectivas. Incluyendo los Programas y las Actividades para cada Área de Gestión y los Servicios Incorporados.
4. La Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65° letra a) y 85° letra a).
6. Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobado por Decreto Alcaldicio n° 3804 del 31 de diciembre del 2021.
7. El Decreto N° 127 de fecha 15.01.2025 que aprueba el programa municipal Temuco Ciudad Segura.
8. El Ordinario N° 325, de fecha 30 de mayo de 2025, se comunica el Acuerdo de Concejo adoptado en sesión de fecha 29 de mayo del presente.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

2.- Que, atendida la necesidad de modificar el decreto señalado en el Visto N° 7, se incorpora la adición de cinco (5) personas al Programa "Temuco, Ciudad Segura" de la Dirección de Seguridad Pública, específicamente en la línea de Promoción y Prevención social y situacional. Lo anterior obedece al aumento sostenido de Comités de Seguridad en los macrosectores de la ciudad de Temuco y a la imperiosa necesidad de asegurar una presencia efectiva y permanente de dicha Dirección en cada macro sector, con el fin de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad. Dicha incorporación tiene por objeto mejorar las condiciones sociales de los territorios intervenidos, mediante el fortalecimiento

de actividades orientadas a la prevención del delito, las cuales se encuentran enmarcadas en el Plan Comunal de Seguridad Pública, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 55, de fecha 10 de enero de 2025.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio N° 127, de fecha 15 de enero de 2025, correspondiente al Programa "Temuco, Ciudad Segura", Centro de Costo 12.10.01, específicamente en el punto 7, Actividad 2.1, donde se establece: "9 personas para la Promoción y Prevención social y situacional" "\$120.181.725", modificándose dicha disposición en los siguientes términos:
 - A) Donde dice: "9 personas para la Promoción y Prevención social y situacional", debe decir: "14 personas para la Promoción y Prevención social y situacional" con un monto de "\$151.973.431"
2. Lo NO modificado en el presente Decreto se mantiene plenamente vigente a lo establecido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL.

RGL/MDI(S)

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO

